TRANSCRIBIR

Resolución Jefatural

Nº 1407 -2014- MINEDU/SG-OGA-UPER

Lima, 11 DIC. 2014

Vistos, el Informe Escalafonario N° 742-2014-MINEDU/SG-OGA-UPER-ESC e Informe N° 1151-2014-MINEDU/SG-OGA-UPER-AAPER, comprendido en el Registro Nº 180599-2014 y demás actuados en 37 folios útiles; y

CONSIDERANDO:

Que, doña **Julia Josefina FRANCIA CHUMPITAZ** solicita el pago de devengados por la bonificación especial dispuesta con Decreto de Urgencia Nº 037-94, a partir del 01 de julio de 1994, por ser madre sobreviviente del que en vida fue **Pablo PARQUERO FRANCIA**;

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 2026-2007-ED de fecha 22 de agosto del 2007, se resuelve cesar por fallecimiento a partir del 14 de junio del 2007, a don **Lorgio Pablo PARQUERO FRANCIA**, con código modular Nº 1008307021, en el cargo de Técnico en Finanzas II de la Dirección General de la Oficina de Administración de la sede central del Ministerio de Educación, categoría remunerativa SPC;

Que, del Acta de Defunción expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - Oficina Registral San Juan de Lurigancho, se desprende que **Lorgio Pablo PARQUERO FRANCIA,** falleció el 14 de junio del 2007;

Que, con Ley Nº 29702 publicada en el diario oficial El Peruano el 07 de junio del 2011, se dispone el pago de la bonificación otorgada con Decreto de Urgencia N° 037-94, de acuerdo a los criterios establecidos por el Tribunal Constitucional mediante sentencia recaída en el expediente N° 2616-2004-AC/TC, y sin exigencia de sentencia judicial y menos en calidad de cosa juzgada; por lo que, el pago de la bonificación otorgada con Decretos de Urgencia Nº 037-94, por efecto de la Ley Nº 29702, incluye los reajustes de las bonificaciones especiales otorgadas con Decretos de Urgencia N°s. 090-96, 073-97 y 011-99;

Que, de la copia certificada de la inscripción de la sucesión intestada de definitiva, en la Partida Nª 12053266, Asiento A001 del registro de Sucesión intestada en la Zona Registral Nº IX en la sede Lima, con fecha 24 de setiembre del 2007, se declaró como única y universal heredera de don Lorqio Pablo PARQUERO FRANCIA a su madre Julia Josefina FRANCIA CHUMPITAZ;

Que, de la documentación adjunta, se visualiza las Constancia de Pagos N° 063-2008-OGA/UAF/TES.CP de la Unidad de Administración Financiera correspondiente a los pagos efectuados al causante en el período de enero de 1993 a diciembre del 2005;

Que, mediante Resolución de Superintendencia N° 290-2012/SUNAT, publicada en el diario El Peruano el 08 de diciembre del 2012, en su Artículo Único establece: ("...*Sustitúyase el rubro "BONIFICACIÓN ESPECIAL A SERV PUB – DU 037-94" identificado con el Código 2042 de la Tabla 22: "Ingresos, Tributos y Descuentos" del Anexo 2 de la Planilla Electrónica, aprobada por la Resolución Ministerial N° 121-2011-TR y normas modificatorias, de acuerdo al Anexo que forma de la presente resolución ...*") y señala además que la bonificación especial del Decreto de Urgencia N° 037-94 no está afecta a EsSalud - Seguro Regular Pensionista;

Que, de la Constancia de pago y de la liquidación practicada con la categoría remunerativa SPC, que corresponde a **Lorgio Pablo PARQUERO FRANCIA**, la diferencia entre la aplicación de la bonificación especial dispuesta con Decreto de Urgencia Nº 037-94 y lo abonado con Decreto Supremo Nº 019-94-PCM, por el período del 01 de julio de 1994 al 13 de de junio del 2007, incluidos los reajustes de las bonificaciones especiales otorgadas con Decretos de Urgencia Nºs. 090-96, 073-97, resulta la suma de **S/. 32,141.20 (TREINTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y UN CON 20/100 NUEVOS SOLES)**, que corresponde a los créditos devengados de los ejercicios presupuestales fenecidos;

Que, del monto total de crédito devengado señalado en el considerando precedente otorgar a la heredera universal comprendida en la Sucesión Intestada de Lorgio Pablo PARQUERO FRANCIA;

Que, mediante Oficio Nº 249-2009-EF/79.10 de fecha 23 de diciembre del 2009, el Director General de la Dirección Nacional del Presupuesto Público – Ministerio de Economía y Finanzas hace conocer la opinión legal vertida con Informe Nº 2546-2009-EF/60.01 de la Oficina de Asesoría Jurídica – MEF, señalando que *"(...) todos los beneficiarios del Decreto de Urgencia Nº 037-94, podrán ser atendidos a través del "Fondo DU Nº 037-94", y en el supuesto y negado caso que no alcancen los recursos de dicho fondo, aquellos beneficiarios que cuenten con sentencia en calidad de cosa juzgada serán atendidos en virtud del artículo 70º de la Ley Nº 28411, norma que debe aplicarse complementariamente con el artículo 47º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27584, Ley que regula el Proceso Contencioso Administrativo, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 013-2008-JUS de fecha 29.08.2008 (...)";*

UNIDAD DE PERSONAL * VISACION * Administración de Personal

De conformidad con el Decreto Ley N° 25762, modificado por Ley N° 26510, y el Decreto Supremo N° 006-2012-ED y Resolución Ministerial N° 199-2014-MINEDU.

SE RESUELVE:

MINISTERIO DE EDUCACION VISACION UNIDAD DE PERSONAL

Artículo 1°.- **OTORGAR** crédito devengado correspondiente a ejercicios presupuestales fenecidos, a **Julia Josefina FRANCIA CHUMPITAZ** identificada con Documento Nacional de Identidad N° 07888996, heredera universal de quien en vida fue Lorgio Pablo PARQUERO FRANCIA, ex Técnico en Finanzas II de esta sede central, fallecido el 14 de junio del 2007, por el periodo del 01 de julio de 1994 al 13 de junio del 2007, por la diferencia resultante entre la aplicación de la bonificación especial dispuesta con Decreto de Urgencia Nº 037-94, incluyendo los reajustes de las bonificaciones especiales otorgadas con Decretos de Urgencia Nºs. 090-96, 073-97 y 11-99, con deducción de lo pagado por Decreto Supremo Nº 019-94-

Resolución Jefatural

Nº 1407 -2014- MINEDU/SG-OGA-UPER

Lima, 11 DIC. 2014

PCM, de acuerdo a la Ley N° 29702 y la Resolución de Superintendencia N° 290-2012/SUNAT, según el siguiente detalle:

PERIODO A PAGAR	MONTO BRUTO
DU 037-1994: Del 01-07-1994 al 13-06-2007	23,004.13
DU.090-1996: Del 01-11-1996 al 13-06-2007	3,017.62
DU.073-1997: Del 01-08-1997 al 13-06-2007	3,253.36
DU.011-1999: Del 01-04-1999 al 13-06-2007	3,136.09
SUB TOTAL:	**32,411.20**

DEDUCCIÓN	
DS. 019-1994-PCM: De Abril a Junio de 1994	270.00
SUB TOTAL:	**270.00**

TOTALES:	**32,141.20**

Artículo 2°.- **DISPONER** que el pago del crédito devengado señalado en el artículo 1° a favor de **Julia Josefina FRANCIA CHUMPITAZ**, heredera universal de quien en vida fue Lorgio Pablo PARQUERO FRANCIA, ex Trabajador de esta sede central, se atenderá de acuerdo con las disposiciones dadas por la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas-MEF mediante Oficio Nº 249-2009-EF/79.10 de fecha 23 de diciembre del 2009, sobre el "Fondo D.U. Nº 037-94" dispuesto por el Decreto de Urgencia Nº 051-2007.

UNIDAD DE PERSONAL * VISACION * Administración de Personal

Artículo 3°.- **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a Administración de Personal y de Escalafón y Títulos de la Unidad de Personal del Ministerio de Educación e interesada, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN * UNIDAD DE PERSONAL

Lic. CARLOS RICARDO WONG VELARDE
Jefe de la Unidad de Personal